



EMERGENZA AMBIENTALE

1515

SEGNALAZIONE
INCENDI BOSCHIVI



Corpo Forestale dello Stato

Ministero delle Politiche Agricole Alimentari e Forestali

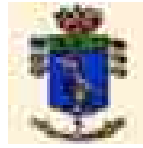
El perfil del Cuerpo Forestal del Estado

Identidad

El Cuerpo Forestal del Estado, instituido en 1822, es una de las Fuerzas de Policia de caracter civil, especiaizada en la tutela del patrimonio natural y paisajistico y en la prevención y represión de los delitos en el marco medio-ambiental y agro-alimentar. Participa en el mantenimiento del orden y la segurida publica, con especial refeencia a las zonas rurales y de montaña.

La variedad de las tareas llevadas a cabo por el Cuerpo tiene sus origenes en una amplia historia profesional dedicada a la defensa de los bosques y del territorio, historia cuya evolución en el tiempo ha incluido también actividades en defensa del patrimonio faunístico, agroalimentar y en general de la naturaleza.

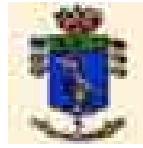
El Cuerpo vigila los parques, las zonas naturales protegidas y las reservas naturales del Estado, actua como **fuerza de policia para reprimir el fenomeno de la caza furtiva**, controla la pesca en las zonas interiores y también el procedimiento de eliminación de residuos.



Además de esas tareas ya propias de su historia, el Cuerpo de la Guardia Forestal es, hoy en día, llamado a nuevos retos al fin de satisfacer las instancias de seguridad de los ciudadanos en el campo de la agroalimentación y ejerce, también, un control eficaz sobre el comercio internacional de aquellas especies de flora y fauna que resulten amenazadas por el peligro de extinción, así como establece el Convenio de Washington (CITES).

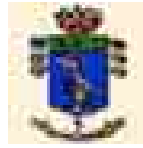
La prevención, la averiguación y la identificación de los delitos y de las ilegalidades medioambientales y agroalimentares corren a cargo de los Mandos de los Departamentos Forestales, presentes en todo el territorio nacional.

Esta actividad está coordinada, a nivel provincial, por los NIPAF (Nucleos de Investigación Provinciales de Policía Ambiental y Forestal) y, a nivel central, por el NICAF (Núcleo de Investigación Central de Policía Ambiental y Forestal).



Dentro de algunos sectores específicos, han sido creados **Nucleos Operativos Centrales**, como:

- el **Nucleo Agroalimentar y Forestal (NAF)**, que se ocupa de **la seguridad de los consumidores** y de la correcta aplicación de las normas comunitarias en dicho sector ;
- el **Nucleo de Investigación Antiincendio de los bosques**, que lucha para la defensa de patrimonio de los bosques a través de la investigación;
- el **Nucleo Operativo anti caza furtiva (NOA)**, creado para defender la fauna salvaje y cuyas tareas son preventivas y represivas.



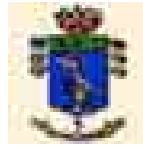
Tareas Institucionales

Según el artículo 2 de la Ley 36 del 6 de febrero 2004, el Cuerpo Forestal del Estado :

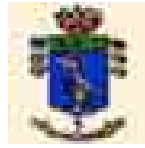
- **a) colabora en el mantenimiento de orden y de la seguridad pública, con especial referencia a la zonas rurales y de montaña;**
- **b) vigila, previene y reprime las violaciones contra el medio ambiente, con especial referencia a la fauna y a los daños causados sobre el mismo y colabora en el ejercicio de la funciones, contenidas en los artículos 35 y 36 del Decreto de ley del 30.7.1999 nr. 300;**
- **c) controla el comercio internacional y promueve petición del secuestro de ejemplares de flora y fauna bajo amenaza de extinción;**



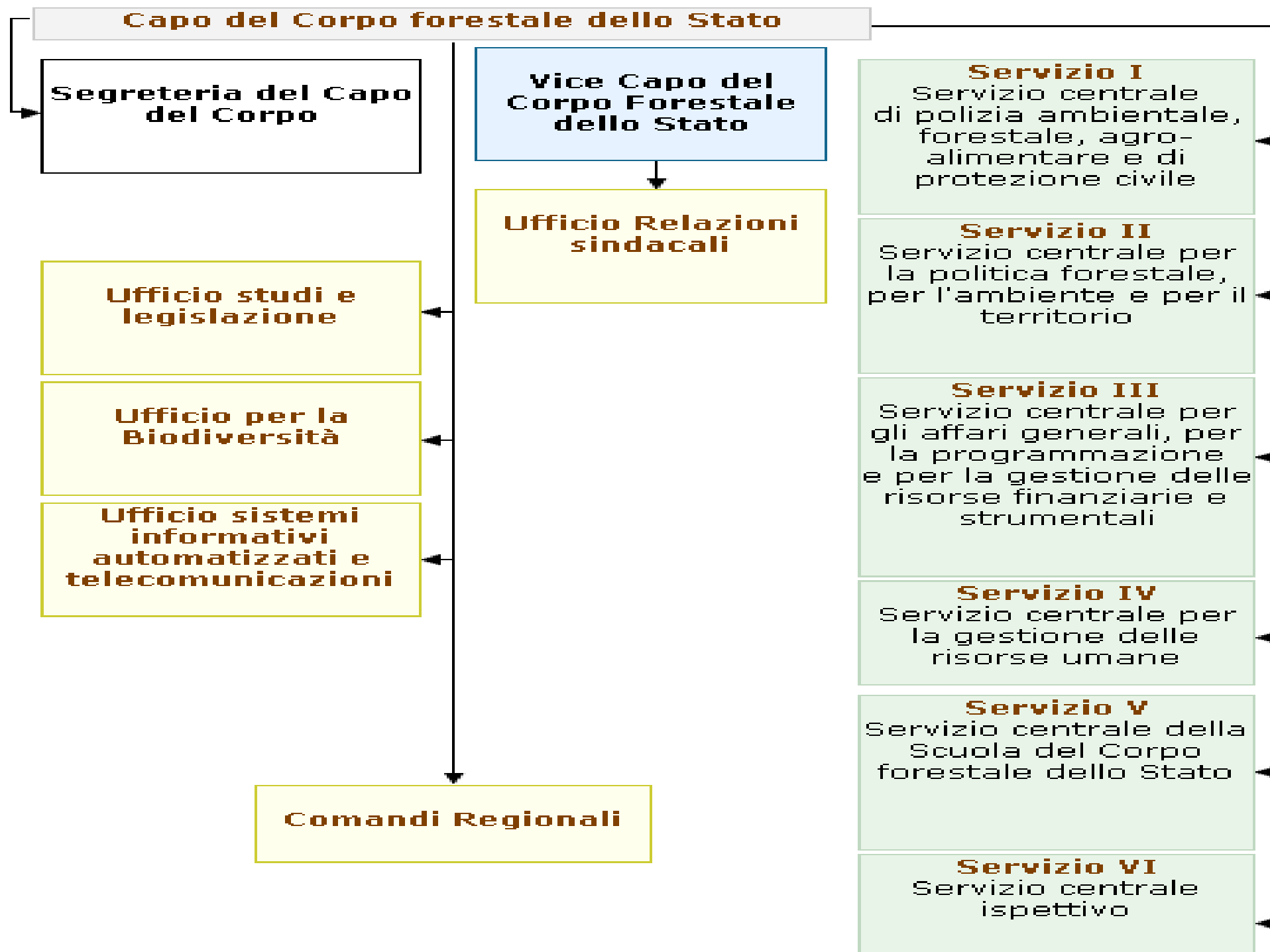
- d) vigila la actuación de los convenios internacionales, sobre todo en lo que se refiere a la tutela de los bosques y de biodiversidad vegetal y animal;
- e) comprueba la actuación de las normativas comunitarias sobre la seguridad alimentaria del consumidor y en general la bioseguridad;
- f) vigila los espacios naturales protegidos, conocidos a nivel internacional y nacional, así como los bienes finalizados a la conservación de la biodiversidad animal y vegetal;
- g) tutela y protege las reservas naturales estatales de reconocida importancia;
- h) **averiguaciones de las ilegalidades y persecución de los delitos en tema de eliminación de residuos, traficos ilícitos y contaminación de aguas;**
- i) apoya en la tarea de control del territorio en lo que se refiere a la temática hidrogeológica y colabora en la actividad extraordinaria de **policía hidráulica;**



- l) actúa, en todo el territorio, con intervenciones de protección civil, en colaboración con las Regiones al fin de luchar contra los incendios provocados y el sistema de apagado de los mismos, control del nivel de nieve y riesgo de aludes; actividad de consulta y relativas estadísticas;
- m) promueve estudios y análisis de tipo estadístico sobre el inventario de los bosques nacionales, sobre la contaminación de las áreas interesadas, según lo que expone el art. 24 de la ley 31 de enero 1994, nr. 97;
- n) colabora con el Ministerio de las Políticas agrícolas, también en sede comunitaria y internacional;
- o) forma y gestiona el personal, preparándolo para las tareas establecidas, preocupándose de utilizar todas las herramientas útiles para el desarrollo del mismo y la divulgación de las actividades institucionales con fines educativos a favor del medio ambiente;
- p) desarrolla cualquiera otra tarea incluida en la Leyes y normativas estatales.



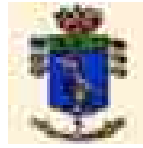
Estructura Organizativa





Policia Ambiental y Forestal



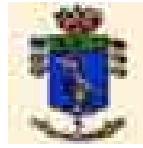


ORGANIZACIÓN DE LA DIVISIÓN 1ª

- Con Decreto Ministerial del 12 de enero 2005, se ha reorganizado, a nivel central, la Policía Ambiental del Cuerpo Forestal del Estrado. Por lo tanto el CFS opera quasi exclusivamente en la defensa del patrimonio natural y del medioambiente en general, a través el control del territorio y la vigilancia sobre el respeto de la normativa específica así como se expone a continuación.

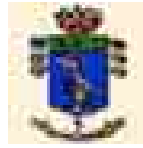
Tareas de la División primera:

- coordinación y dirección de los servicios de vigilancia, prevención y represión de las faltas cometidas contra el medio ambiente, dirección y gestión operativa del NICAF;
- apoyo a las actividades de los Nucleos de Investigación de Policía Ambiental y Forestal;
- investigaciones científicas;
- organización de la actividad de policía judicial en el territorio;
- gestión operativa del sistema de investigación (SDI) y del sistema estadístico Ripol-C.F.S. y gestión y elaboración de los datos relativos a cualquier actividad de control y policía judicial.



Competencias del Sector 1

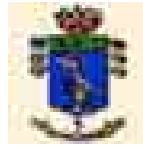
- coordinación y dirección de la actividad de vigilancia sobre la caza y organización de operaciones "anti-furtivos", en colaboración con el Nucleo Operativo Anti Furtivos (NOA);
- coordinación, dirección y gestión de la vigilancia, prevención y represión de los delitos dirigidos contra los animales, en colaboración con el NOA y el NICAF;
- gestión y coordinación de las sanciones de naturaleza administrativa.



Competencias del Sector 2

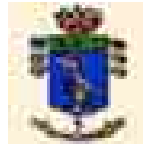
- coordinación de las centrales operativas y gestión del numero de emergencia del medio ambiente **1515**;
- organización de la actividad de seguridad publica en todo el territoio;
- asuntos generales de la División, incluida la gestión financiera de los gastos de competencia, la actividad informatica y la de comunicación, esa ultima, finalizada, a través de la oficina de prensa de la Administración, a la circulación de las informaciones relativas a las funciones y acciones desarrolladas.





Estructuras de investigación

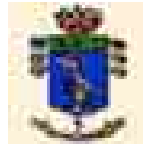
- NICAFA – **Núcleo de Investigación Central de policía Ambiental y Forestal**, opera a nivel nacional y colabora con el NIPAF;
- NIPAF – **Núcleo de Investigación de Policía Ambiental y Forestal** (ubicados dentro de los mandos provinciales-75 oficinas), que opera a nivel local (sobre todo provincial) y colabora con los magistrados.
- NIAB – **Núcleo de Investigación Antincendio de los Bosques** (ubicado dentro del Inspectorado de Roma), que coordina y apoya las actividades de investigación del NIPAF, en ocasión de un incendio forestal;
- SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL SERVICIO CITES (ubicada en el Inspectorado de Roma): investiga sobre el comercio ilícito de animales y plantas protegidas.



Operatividad

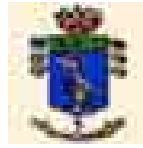
La actividad del Cuerpo Forestal del Estado se centra sobre:

- tutela del territorio rural y de montaña y de sus componentes (bosque, suelo, recursos hidricos);
- tutela del paisaje y de los territorio de alto valor naturalistico;
- tutela del agua y del aire;
- tutela de la fauna y de la flora (autoctona y exotica);
- prevención y represión de los delitos de maltrato a los animales;
- prevención y represión de los delitos relacionados con los incendios;
- trafico ilicito y reciclaje de desechos, tutela de la salud publica y seguridad agro-alimentar.



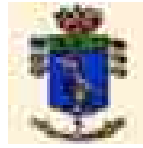
Servicio de emergencia 1515

- Es un servicio gratuito, activo durante las 24 horas en conexión con la central operativa nacional, ubicada en el Inspectorado de Roma y a 15 salas operativas regionales, una en cada Región con estatuto ordinario. El marco en el cual opera es muy amplio y puede recibir un gran número de avisos, desde los que se refieren a personas desaparecidas hasta los de interrupción de las carreteras por desprendimiento de tierra, etc
- Las llamadas hechas a través de móviles se recogen por medio de un sistema de reconocimiento automático y se canalizan a los trabajadores de la central nacional, los cuales redactan un aficha y activa la sala operativa regional competente. Las llamadas que llegan desde fijo, en cambio, se dirigen directamente a las salas operativas regionales, en relación al sistema de reconocimiento de los prefijos telefónicos. Las cinco Regiones italianas con estatuto especial están integradas en el sistema de emergencia nacional.



LAS NUEVAS ESTRUCTURAS REGIONALES DE CONTRASTE A LOS DELITOS CONTRA LOS ANIMALES

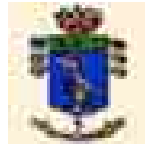
- **Nucleo Operativo Antifurtivos** (creado en diciembre de 2005, aunque desde la mitad de los años 80 y – sobre todo con la Ley 157 de 1992, el Cuerpo ya realizaba sistemas de represión y persecuimiento de ese delito), coordena a nivel regional las actuaciones contra los cazadores furtivos, en colaboración con todas las oficinas del C.F.S.;
- **Oficina Delitos contra los Animales** (creada en abril 2005, y - al igual que el Nucleo anterior – es ubicada en la Division primera del Inspectorado General de Roma).



Investigaciones científicas sobre el medio ambiente

- recientemente ha sido instituida una unidad de investigación y clasificación científica dentro del NICAF: su finalidad es la de aportar toda la colaboración técnico-científica necesaria a las distintas actividades desarrolladas por las diferentes oficinas del C.F.S., en todo el territorio nacional. Colabora, también, con el Servicio de Policía Científica de la Policía del Estado.
- el laboratorio móvil es una furgoneta especial, que se desplaza con mucha rapidez y que está dotada de un moderno sistema de análisis, en su interior, donde los químicos, biólogos y técnicos pueden proceder a los exámenes que se necesitan en muchos sectores: aire, agua, suelo, desechos, incendios, etc..

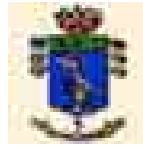




El logro de una prueba objetiva, que pueda contrastar eficazmente los rebates en sede de procedimiento penal y la posibilidad de conseguir, en tiempos rápidos, los resultados de los análisis son algunos de los objetivos principales de las investigaciones científicas, promovidas por los técnicos y expertos del Cuerpo.

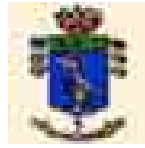
Además la misma naturaleza de los delitos del medio-ambiente, que conlleva una dinámica muy rápida en sus manifestaciones (alteraciones del color de las aguas, terrenos que desprenden olores nocivos, etc), necesita contestaciones e interventos rápidos y eficaces, al fin de tutelar, por un lado, la salud pública, y por otro, averiguar la exacta magnitud del peligro, daño o riesgo.

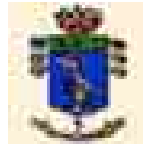




Es extremadamente difícil salvaguardar el escenario en el cual se produce el delito contra el medio ambiente, en cuanto las pruebas pueden ser fácilmente y rápidamente alteradas: cuando es imposible aislar grandes extensiones de territorio, hay que recurrir necesariamente a un sistema rápido de recogida, examen, control y análisis de muestras. Esa es la función que desarrolla el primer laboratorio Móvil para los Análisis Científicos.

Con el decreto de Ley nr.152 de 2006, se ha establecido que el Cuerpo Forestal, al igual que todas las otras Fuerzas de Seguridad del Estado, pueden efectuar, autonomamente, recogida de muestras y análisis, ambos válidos a efecto procesal, en presencia de hechos flagrantes.





Gracias al Laboratorio Movil, que garantiza la precisión de los resultados analíticos conseguidos, en armonía con los parámetros que dicta la Ley, es posible:

- averiguar la presencia de metales pesados, amoníaco, alogenos, cianuros, nitratos y nitritos, solfitos en las aguas;
- identificar el nivel de contaminación del suelo debido a la presencia de hidrocarburos o productos de degradación;
- averiguar la presencia de sustancias extrañas. que contaminan los alimentos.

En síntesis, el Laboratorio Movil permitirá luchar contra la contaminación de las aguas, del suelo, contra los incendios y contra el tráfico de animales o plantas, utilizando herramientas que combinan rapidez y eficacia de los resultados.